



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:03 horas del día 26 de noviembre del año 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Rogelio Hernández Cázares y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1005/2019, entregado a los Comisionados el 21 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Plan de Exploración, Programa de Trabajo 2019 y Presupuesto asociado al mismo, presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. para el Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017.
- II.2 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre las Reglas de Operación del Consejo Consultivo.
- II.3 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

### III.- Asuntos para conocimiento

- III.1 Informe de solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo, autorizadas bajo el mecanismo de aviso previo.

### IV.- Asuntos generales

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Plan de Exploración, Programa de Trabajo 2019 y Presupuesto asociado al mismo, presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. para el Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva con la venia del Comisionado Presidente dio la palabra a la ingeniera Jennifer Elliot Cruz, Directora de Área en la Dirección General de Dictámenes de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Muchas gracias. Buenos días Comisionada, Comisionados. Les voy a presentar la modificación al Plan de Exploración correspondiente al área contractual 12 de la licitación 2.1, presentado por el operador Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V.

Como fundamento legal para la modificación de este Plan de Exploración tenemos lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos, en los artículos 31, fracción VIII, artículo 43, fracción I, inciso c, artículo 44, fracción I, así como las bases que establece la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. Por nuestra parte tenemos lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Comisión en lo referente a la aprobación de los Planes de Exploración por parte del Órgano de Gobierno, así como la facultad de la Dirección General de Dictámenes para realizar la evaluación correspondiente. En cuanto al marco normativo en materia de planes, este Plan de Exploración fue documentado conforme a los lineamientos anteriores dado que fue presentado dentro del periodo establecido en el transitorio a partir de la publicación de los nuevos lineamientos y obedece también a lo establecido en las cláusulas del contrato 4.1, 4.2, 10.1, 10.2, 12.1, 12.2, 15.2, 20.3 y 20.5. El área contractual se encuentra en aguas someras del golfo de México. La siguiente por favor.

Tiene una superficie de 521 km<sup>2</sup> con tirantes de agua de 100 a 540 metros. Se localiza a 90 km frente al litoral de Tabasco. Como antecedentes exploratorios, tenemos que cuenta con cobertura de sísmica 3D del 100% del área contractual, correspondiente a los estudios Han Sur, Bolol Norte y en este caso también tiene una cobertura del Campeche 3D WAZ, aunque no se presente en la imagen. Como parte de los antecedentes exploratorios, también el operador lleva trabajando aquí desde 2017,





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

donde ha hecho estudios exploratorios enfocados a la evaluación del potencial petrolero. Y previo a la firma del contrato fueron perforados los pozos Bolol-1 y Kexul-1, cuyo resultado fue no productor. Sin embargo, pues presentaron algunas manifestaciones a nivel de Plioceno. La siguiente por favor.

El objetivo del Plan de Exploración es prácticamente el mismo con el que fue aprobado previamente. Considera la evaluación del potencial petrolero y probar la existencia de hidrocarburos en el subsuelo. Originalmente el objetivo geológico del Plan de Exploración fue Mioceno Superior. En esta modificación está presentando incorporar como objetivo geológico el Mioceno Inferior, que sería probado a través de la perforación de un *sidetrack* a partir del prospecto que ya tenían programado. En cuanto al Programa Mínimo de Trabajo, el operador tiene comprometidos un total de 35,900 unidades de trabajo. La siguiente por favor.

Para llevar a cabo las actividades, en esta modificación presenta dos escenarios operativos. El primero que pues prácticamente es lo que ya tenía aprobado consiste en la perforación de un prospecto exploratorio, así como los estudios exploratorios previos y posteriores a la perforación del pozo. Este prospecto Otomí se localiza en la parte central del bloque contractual. Cabe destacar que originalmente el Plan de Exploración tenía previsto la perforación de este prospecto y en caso de éxito consideraba un escenario en donde se perforaba otro prospecto en la estructura adyacente. En este caso el escenario incremental consiste en perforar el Otomí Oeste y en caso de éxito perforar un *sidetrack* dentro de la misma estructura, pero hacia un objetivo más profundo. La siguiente por favor.

En cuanto al cronograma de actividades, espero que se pueda ver. Son prácticamente muy similares el aprobado con la modificación del plan. Es decir, los estudios exploratorios que se tenían previstos son los mismos. Sufren algunas modificaciones en cuanto a tiempo y programación. Dado que a partir de la información sísmica que adquirieron a través de una licencia de uso de un proyecto ARES, pudieron visualizar este nuevo objetivo adicional. Entonces estos estudios pues prácticamente la modificación consiste en aumentar el alcance de los estudios para poder documentar la prospectividad en este nuevo horizonte.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

En cuanto a la información geofísica, pues considera la misma adquisición de datos sísmicos que ya ocurrió en 2018, la interpretación de datos sísmicos que tenían considerados en el 2019 en el plan aprobado pues prácticamente se ha fusionado porque esta actividad no ha sido interrumpida a lo largo de este periodo. En el Plan de Exploración aprobado también traían un estudio contingente, un estudio electromagnético que no venía programado en el tiempo porque no tenían visualizada la factibilidad de llevarlo a cabo. En esta modificación ya presentan el estudio electromagnético dentro del escenario incremental. Esto para ser realizado ya hacia la etapa final del Plan de Exploración.

En cuanto a perforación de pozos, el pozo a perforar en el plan aprobado estaba programado para finales de 2019. Dado esta reprogramación de actividades que busca incorporar este nuevo objetivo, la perforación de pozo Otomí Oeste se traslada hacia 2020, en donde en el escenario base tenemos que ya objetivo Mioceno Superior y en caso de éxito perforaría el *sidetrack* con objetivo Mioceno Inferior. La siguiente por favor.

El prospecto Otomí Oeste tiene, como ya mencionamos, el principal objetivo en este momento es Mioceno Superior. Sería perforar un tirante de agua estimado de 220 metros a una profundidad de 3,000 metros verticales bajo el nivel del mar. El tipo de hidrocarburo esperado es aceite de mediano ligero. Presenta también una evaluación de recursos prospectivos a la media sin riesgo de 355 millones de barriles asociados a un riesgo geológico de 22% a 61%. Conforme a la estimación del operador, asocia la perforación de este prospecto a un escenario de incorporación de reservas de 15.2 millones de barriles. Aquí podemos ver que ese es el prospecto Otomí Oeste que tenían ya considerado en el plan originalmente. Se trata de un pozo con una trayectoria vertical, en donde su objetivo principal es el Mioceno Superior, aunque también ya tenía documentado otros objetivos secundarios del Plioceno. En caso de tener éxito en el objetivo Mioceno Superior, perforarían un *sidetrack* hacia esta parte de la estructura, en donde se espera encontrar también hidrocarburos en arenas del Mioceno Inferior. La siguiente por favor.

En cuanto a la actualización del Programa de Trabajo, pues vemos que en la subactividad general considera a lo largo de todo el periodo la administración, gestión de actividades y gastos del proyecto y hacia el final





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

del periodo proponen una evaluación técnica-económica, esto en relación ya a la actualización de los resultados que tienen previsto en términos de prospectividad. Considera también la parte de interpretación de datos sísmicos que se desarrolla de manera continua. En los estudios de geología tiene el modelado de cuenca, análisis físicos de roca y modelado sísmico, desarrollo del modelo estático, análisis petrofísicos, identificación de *leads* y análisis de la secuencia del Mesozoico. Para la perforación de pozos, si bien no se llevaría a cabo la perforación de pozo alguno en este ejercicio, pues considera lo relativo a los estudios de riesgos geológicos, análisis de presión de poro, así como el diseño y los preparativos para la perforación del pozo en el siguiente periodo.

En ingeniería de yacimientos considera la estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción, así como el desarrollo de un modelo dinámico. En otras ingenierías tiene actividades relativas al diseño conceptual de desarrollo del área contractual. Esto únicamente de manera indicativa para darle seguimiento a las posibilidades comerciales del proyecto. Adicionalmente, pues tiene también previsto algunas actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente relativo a estudios de impacto ambiental e impacto social. La siguiente por favor.

En cuanto al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, tenemos que el total de unidades comprometidas a ser ejercidas en el primer periodo de exploración es de 35,900 unidades de trabajo. Dentro del escenario base, con las actividades propuestas podría alcanzar un total de 39,045 unidades de trabajo. Esto principalmente asociado a la perforación de un pozo a una profundidad de 3,000 metros bajo el nivel del mar. Y con su correspondiente programa de adquisición de información de pozo, así como los estudios relativos a la evaluación de recursos prospectivos, modelo estático, dinámico y la información licenciada materia de sísmica 3D, es con lo que estaría dando cumplimiento. La siguiente por favor.

En cuanto al Programa de Inversiones, se tenía aprobado inicialmente un Programa de Inversiones de 165 millones de dólares. Eso estaba asociado, tal vez no fue muy claro porque en el cronograma de trabajo el segundo pozo no estaba programado todavía en tiempo porque estaba sujeto a que se cumplieran ciertas condiciones, pero sí estaba aquí incluido en el Programa de Inversiones. En esta modificación vemos que el total del





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Programa de Inversiones en el escenario base es de 99.84 millones de dólares y 112 prácticamente en el escenario incremental. Aquí cabe hacer énfasis que no se están considerando como parte del análisis las inversiones ejercidas durante 2018. Vemos que aún así hay una reducción considerable en materia de perforación de pozos justo porque el pozo contingente que estaba en el plan original no es que se descarte, sino que es considerado en caso de éxito para un periodo adicional de exploración. La siguiente por favor.

Aquí tenemos la comparación del Presupuesto vigente y la propuesta de actualización sujeta de esta modificación, en donde prácticamente pues se disminuye muchísimo el Presupuesto debido a que se reprograma la perforación del pozo. Cabe hacer énfasis que, bueno, se tenía 71 millones programados originalmente. Solo se estarían ejerciendo 17.7 millones en las actividades que ya vimos en el Programa de Trabajo. La siguiente por favor.

Como conclusiones del Presupuesto, tenemos que cumple con los requisitos establecidos en las cláusulas 12.1 y 12.2 dado que es congruente con la propuesta de modificación del Plan de Exploración y el Programa de Trabajo. Los costos son razonables puesto que permiten llevar a cabo las actividades previstas en el periodo. Es consistente con los requisitos del contrato, en particular respecto a los plazos establecidos para su presentación y se enmarca dentro de las mejores prácticas de la industria ya que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados en términos de referencias construidas con la mejor información disponible. La siguiente por favor.

Como conclusiones de la modificación al Plan de Exploración, la ejecución de las actividades propuestas permite generar un mayor entendimiento del subsuelo a través de la generación de conocimiento geológico-petrolero que está orientada a reducir la incertidumbre asociada a la perforación de prospectos y con esto busca probar el funcionamiento del sistema petrolero. Considera la aplicación de metodologías, técnicas y tecnologías que son utilizadas ampliamente en la industria. Y en cuanto a la estrategia exploratoria, esta modificación busca optimizar los recursos a través de una mejor vía de incorporar reservas, más efectiva en términos de probabilidad de éxito geológico.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En cuanto a las actividades del Plan de Exploración, estas darían cumplimiento al compromiso contractual en materia de Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, dado que desde el escenario base se estaría cumpliendo con 39,045 unidades de trabajo, mientras que en el escenario incremental podrían alcanzar hasta 96,200 unidades de trabajo. Siguiendo por favor.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la aprobación de la modificación del Plan de Exploración dado que se advierte técnicamente factible y que las actividades planteadas permiten evaluar el potencial petrolero y probar el funcionamiento del sistema petrolero con miras a la incorporación de reservas. Por mi parte es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Muy bien, muchas gracias. Pregunto a los Comisionados si tienen algún comentario. Adelante Comisionado Néstor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Por favor la lámina 10. Ahí se presentan diferentes actividades y lo que se observa es que los registros geofísicos tienen diferente longitud, pero pues no sé cuál es la razón de que unos tengan 2,743 y otros 2,065. ¿No van a tomar desde la parte superior algunos de los registros geofísicos, algunos sí? Es una pregunta. Y la otra es respecto al VSP. Son 166 estaciones de VSP. ¿Sí? Nos podrían ampliar un poquito más acerca de por qué no coinciden las profundidades. Por ejemplo, registros geofísicos de pozos. Por ejemplo, el SP, el potencial espontáneo, el de rayos gamma tiene 2,743 metros. Pero el de densidad, que es importante para cálculo de sobre carga, para tener una mejor visión de cuál es el gradiente de fractura, ese solamente tiene 2,065. O sea, tiene una diferencia de 700 metros.

DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Aquí lo que pasa es que tenemos muy cercano a la estructura donde se va a perforar el pozo ya dos pozos perforados que son el Kexul y el Bolol que, digamos, de cierta manera forman un referente. La estrategia aquí del operador es utilizar la información que ya tiene disponible.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- En la anterior.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Exacto. Entonces en este caso pues únicamente se enfocan a los metros que están considerando que aportarían información relevante para la perforación de este prospecto.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Y lo del VSP, 166? Dice registros geofísicos de pozos VSP/Checkshot por estación 166. ¿Eso a qué se refiere? La verdad es que no.

DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- En este caso.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Cuando se termina el pozo, se hace el VSP.

DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Sí.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y es como una sísmica dentro del pozo. Pero 166 estaciones no me queda claro.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Es la unidad de medida que tenemos en el catálogo digamos para hacer la contabilización de unidades y lo que se tiene son todos los puntos de muestreo que se estarían tomando a lo largo de toda...

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Son puntos de muestreo.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Exacto, de toda la sección del pozo. Entonces no es que vayan a hacer 166 VSP, sino que el muestreo consiste en tomar digamos 166 puntos de medición a lo largo de esa trayectoria del pozo. Exacto.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- OK, muchas gracias. Muchas gracias Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.-  
Comisionada Alma.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Podemos ir a la lámina 12 por favor. O sea, ¿tenemos claro cuál va a ser yo diría el hito donde nos van a avisar si van a hacer el *sidetrack* o nada más se van a ir sobre el pozo digamos sin el *sidetrack*? O sea, ¿por qué lo estoy preguntando? Ellos tenían programado para el 2019 realizar la perforación del pozo, no sé en qué mes la verdad cuándo lo tenían. O sea, pero más allá de que me digan en qué mes, ellos tenían programado 2019 realizar la perforación de su primer pozo. ¿No?

El asunto es que estoy viendo que más o menos septiembre-octubre nos solicitan la modificación y pues aparentemente no han iniciado la perforación del pozo, entonces la van a iniciar en 2020. Pero el escenario base y el incremental están para el 2020 y es, digamos que va a ser el mismo pozo, nada más que en algún momento van a tomar la decisión de hacer su *sidetrack*. A mí me gustaría saber si nos van a avisar, ¿no? Porque pues no nos avisaron exactamente en el 2019 que no iban a perforar, o sea, no iniciaron el pozo, sino lo están posponiendo para el 2020, voy a ponerlo de esa manera. Y ahora pues en el 2020, ¿cómo vamos a saber? O sea, a mí mi punto es cómo le van a dar seguimiento ustedes para saber el hito de si hacen su *sidetrack* o nada más se van con el pozo vertical.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- El hito es muy claro, lo deja bien claro el operador en el plan y por supuesto nosotros lo referimos también en el dictamen. Es en el caso de éxito en las rocas del Mioceno Superior, ahí tomarían la decisión de perforar el *sidetrack* para ir al Mioceno Inferior.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, ¿si tiene éxito?

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Si tiene éxito en el Mioceno Superior. Si no, pues no harían ese *sidetrack* ya. Eso sí es totalmente claro en el plan. Y en ese momento entonces tendríamos que recibir la notificación pues del descubrimiento digamos en el Mioceno Superior y empezaría las actividades del *sidetrack* para ir al Mioceno Inferior con la desviación que explicaba.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿Y cuándo? O sea, lo tienen en 2020, ¿pero tienen la fecha en que inician su perforación del pozo?

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Es en el segundo trimestre del 2020.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- En el segundo trimestre. O sea, como que pospusieron actividades al final de cuentas.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Sí. Es que cuando Lukoil documentó este plan, ellos tomaron la información que evidentemente fue proporcionada para la licitación. En aquel entonces estaba el estudio sísmico Bolol 3D y con este estudio sísmico ellos determinaron estos prospectos, los prospectos que visualizaron y ese fue el Plan de Exploración que sustentaron. En el momento que van avanzando en el proyecto, licencian justamente la información que está ahí de ARES que recogieron un par de compañías.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- 3D WAZ.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Exacto. Entonces cuando hacen ese reprocesado encuentran prospectividad en el Mioceno Inferior y entonces eso les hace cambiar un poco la estrategia para aprovechar ese mismo prospecto que tiene opción de ir más profundo y entonces cambian un poco. Entonces dado que siguieron procesando la sísmica, entonces se dan cuenta que es mejor opción de momento ir con un solo pozo hacia los dos objetivos en lugar de perforar los dos pozos que, como decía Jennifer, no es que lo descarten, pero lo están pensando ya para un escenario incremental. Pero es por esto, ¿no? Entonces por eso en el cronograma se ve que los estudios sísmicos también o, bueno, varios de los estudios también como que se prolongan. Pero no es que se estén tardando más tiempo, es que con el hallazgo de un horizonte más prospectivo o un horizonte prospectivo adicional al que habían visto, pues entonces le están dando más alcance a sus actividades. Es por eso.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí. Digamos, a mí lo que me llama la atención y me queda clarísimo el hito que dicen que si es exitoso se van al *sidetrack*, pero no ponen, cuando no sea exitoso no ponen el escenario de perforar el otro pozo que ya traían.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, MAESTRO RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Aunque el otro pozo tampoco estaba en el escenario base.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- No, estaba en el incremental, pero aquí no lo dejan en el incremental.

DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- De hecho, ese segundo prospecto que tenían en el plan originalmente aprobado también estaba supeditado al éxito del primer prospecto.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ah, OK. Si no, no hacen.

DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERA JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Exacto. Ellos consideran que su estimación volumétrica está muy cercana al límite económico. Entonces el proyecto realmente está muy ligado al éxito de la primer campaña de perforación.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- OK, muchas gracias.

UNIDAD JURÍDICA, MAESTRA ROCÍO ÁLVAREZ FLOREZ.- Comisionada, buenas tardes. Únicamente para precisar con atención a su comentario. En la resolución estamos previendo que el operador deberá de avisar a esta Comisión en cuanto cuente con los elementos técnicos que ya nos hicieron el favor de explicar para decidir qué escenario es el que va a operar el operador. Entonces una vez que tenga definidos estos elementos técnicos, deberá presentar un aviso a esta Comisión de manera específica y nosotros ya tendremos esta certeza de cuál escenario es el que se va a ejecutar.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Muy bien. Si no hay más comentarios, pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo."





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó las Resoluciones y los Acuerdos siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.14.001/19**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. para el Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017.

### **ACUERDO CNH.14.001/19**

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I, III, X y XXVII, y 38 fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31 fracción VIII y 44 último párrafo de la Ley de Hidrocarburos, y 13 fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. para el Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017.

### **RESOLUCIÓN CNH.14.002/19**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2019 presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. para el Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **ACUERDO CNH.14.002/19**

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I, III y XXVII, 38 fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31 fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, así como en la Cláusula 10.5 del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2019 presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V., en relación con el citado contrato.

### **RESOLUCIÓN CNH.14.003/19**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017.

### **ACUERDO CNH.14.003/19**

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I, III y XXVII, 38 fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31 fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, así como de la Cláusula 12.4 del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 presentado por Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. en relación con el citado contrato.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

FETY OAK-TREE SAFETY



FETY OAK-TREE SAFETY

## II.2 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre las Reglas de Operación del Consejo Consultivo.

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva con la venia del Comisionado Presidente dio la palabra al doctor Rolando de Lassé Cañas, Director General de Regulación.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- ¿Qué tal? Muy buenos días. Comisionada, Comisionados, buenos días. Les presentamos las reglas de operación del Consejo Consultivo. Como ustedes saben, el artículo 28 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética nos obliga a tener constituido un Consejo Consultivo y emitir unas reglas de operación. El Consejo Consultivo es un órgano que justamente se encarga de participar en la elaboración de acuerdos de normas administrativas de carácter general que emite la Comisión.

En ese sentido, nosotros hemos estado funcionando con unas reglas que se emitieron de conformidad con lo que establece la propia ley el 6 de agosto del 2014. Estas reglas se establecían en las reglas de operación, sin embargo, ya la Comisión ha tenido diversos Consejos Consultivos y ha ido evolucionando y ha ido madurando institucionalmente. Se han hecho cada vez más importantes estas participaciones en el proceso de elaboración de las normas. Se publicó el año pasado la Ley General de Mejora Regulatoria que también establece un proceso de consulta pública y este órgano establece un ejercicio muy positivo para la Comisión en el que el sector energético en el que participa la academia e instituciones que agrupan a asignatarios, contratistas y autorizados, nos han participado sus opiniones en los diversos lineamientos que nosotros hemos realizado. Y en ese sentido, pues nosotros hemos considerado y hemos tomado en consideración algunas de estas propuestas que siempre han sido muy positivas.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Bien. Como les comentaba, pues hemos ido evolucionando y, con el objetivo de otorgar certeza a este órgano de apoyo de la Comisión, hemos pensado presentar unas nuevas reglas de operación conforme a la nueva realidad del Consejo Consultivo. La siguiente por favor.

Como les comentaba, bueno, es un órgano de opinión y lo que establece la Ley de Órganos es que nosotros tenemos que omitirle, preguntarle a este órgano o presentarle a propuesta del órgano consultivo cuando nosotros emitimos Disposiciones Administrativas de Carácter General. Estamos sometiendo a consideración de ustedes —la siguiente por favor— la integración y composición de este órgano, en el que estamos estableciendo tres distintos miembros de integración.

Los primeros son los miembros internos que están conformados por gentes que estamos aquí en la Comisión en el que participan ustedes Comisionados, el Titular de la Secretaría Ejecutiva como Secretario Técnico del mismo, el Titular de la Unidad Jurídica, el Titular de la Unidad Técnica correspondiente que está presentando sustantivamente el lineamiento y el Director General de Regulación. Estos miembros siempre van a participar en el Consejo Consultivo. La novedad es que ahora estamos proponiendo que tengamos una serie de miembros externos.

A diferencia de las reglas que tenemos actualmente, es que ahora estaríamos emitiendo una convocatoria pública en el Diario Oficial de la Federación, en el que estaríamos invitando a los representantes de instituciones destacadas del sector energético, es decir, a miembros de la academia, a instituciones que agrupen asignatarios, contratistas autorizados, es decir, gentes que conocen y que pueden aportarnos. Y entonces en esta convocatoria nosotros tendremos ya un listado de personas a las que podremos invitar. Adicionalmente, bueno, en cada una de las sesiones del Consejo Consultivo se podrán invitar también como invitados a servidores públicos propios de la CNH que no estén como miembros internos por alguna de las áreas de interés que se tengan que discutir o bien a miembros de la SENER o de la Secretaría de Hacienda o de la Secretaría de Economía, del Fondo Mexicano del Petróleo, de la ASEA, etc., dependiendo del área que se vaya a discutir. O bien, algún otro que no haya estado registrado en la convocatoria original, pero que pues el Órgano de Gobierno considere que es de tal calidad su participación que





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

merezca ser invitado a esa sesión del Consejo Consultivo en particular. Entonces la siguiente por favor.

El Consejo Consultivo está pensado que sesione por lo menos una vez al año. La idea es que sesione cuantas veces sea necesario, dependiendo de las regulaciones que se vayan a emitir, pero por lo menos una vez al año y en estas sesiones pues lo que estaríamos generando es un proceso más o menos como este en el que convoca la Secretaría Técnica a la sesión. Ellos nos van a confirmar su participación, entonces les vamos a enviar las acreditaciones correspondientes y celebraremos la sesión.

La forma en la que se va —la siguiente por favor—, en la que se piensa desarrollar el proceso es, dependiendo de la complejidad de la regulación que se vaya a presentar, se acordará un plazo y el medio en el cual se van a presentar las observaciones y comentarios. Ha sido siempre tradición de la Comisión escuchar y ponderar todas las opiniones que enriquezcan todos los documentos y los proyectos regulatorios que someten a consideración del Consejo Consultivo. Y también ha sido una práctica común ya de la Comisión el publicar en la página electrónica como una medida de transparencia el listado de observaciones y la respuesta que se le da por parte de la Comisión a la observación en particular en el sentido de si se toma o no se toma la observación, un poco pues en esta cuestión transparente en la que siempre hemos estado trabajando y agradeciendo la participación del Consejo Consultivo.

Finalmente, en la última lámina. Este es el proceso. Estamos pensando que las convocatorias se estén convocando con siete días hábiles de anticipación. Una vez que hayamos recibido la confirmación de los miembros externos y de los invitados, sesionará el Consejo Consultivo. No hemos puesto plazos para la recepción de los comentarios por parte de los integrantes, sino que esas son cuestiones que tendremos que platicar en asunto por asunto en Consejo por Consejo, dependiendo de la complejidad de la regulación y de la extensión del documento que vayamos a proponerles. De la misma manera, se hará la respuesta a los comentarios porque tenemos por la práctica disposiciones en las que hemos recibido pocas observaciones y en las que hemos recibido una cantidad importante de observaciones que tenemos que procesar.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Posteriormente a esto serán publicadas en la página de la Comisión y entonces ya subirán en un documento más integrado a ustedes Órgano de Gobierno para que se sesione el documento. De estar de acuerdo, entonces ya continuamos con el procedimiento y se irá a la CONAMER para después pues proceder a la publicación en el Diario Oficial de la Federación. En fin, este es el documento a grandes rasgos explicado que contiene las reglas de operación del Consejo Consultivo que se somete a su consideración Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Adelante Comisionado Sergio.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Sí, gracias. Colegas, digamos que esto es la formalización del Consejo Consultivo —ya nos lo decía Rolando, previsto en la ley— que antes hacíamos digamos *ad hoc* por regulación. Aquí se agotaba la lista de invitados, sugeríamos la inclusión de alguno que nos haya faltado, en fin. La idea ahora es con la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial pues poder digamos atraer a todas las instancias interesadas y tener así un Consejo Consultivo que es adicional, también ya nos lo expusieron, a la consulta pública que habremos de agotar ante CONAMER. Es un Consejo Consultivo, insisto, más especializado en los temas de exploración y de extracción. Y bueno, las reglas son en realidad pues bastante sencillas con el propósito de simplemente tener este intercambio de opiniones, de puntos de vista, muy importante de sugerencias específicas que los interesados nos pudieran hacer. Y bueno, pues solamente es eso, es formalizar estas reglas para evitar tener un Consejo Consultivo *ad hoc* cada vez que tengamos que expedir o que modificar una regulación y tener más bien ya el Consejo constituido a quienes convocaríamos cuando fuera necesario. Ese es el propósito de estas reglas que están a su consideración. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Muy bien. Y se piensa publicar, con esto ya se publicaría y el otro año se estaría viendo para convocar. ¿Tiene alguna fecha tentativa?

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Pues sí. La convocatoria, ya tenemos un proyecto de convocatoria elaborado. Estaríamos simplemente terminándolo de madurar y la intención sería, si ustedes están de acuerdo, hacer la publicación, a lo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



mejor dentro de las primeras dos semanas de enero. En la publicación de la convocatoria se establecen 30 días naturales para darnos respuesta y a partir de ese momento pues ya tener conformado el Consejo Consultivo. Cabe señalar que lo que se establece de estas reglas es que, hasta en tanto no tengamos conformado el Consejo Consultivo, seguiremos trabajando con las reglas con las que estamos viniendo trabajando.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Muy bien. Adelante doctor Néstor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, Comisionado Presidente. Tengo una duda y una propuesta. Creo que empiezo con la propuesta porque aquí está la lámina adecuada. El Consejo Consultivo está constituido por entes, entidades de alta especialidad, pero además es honorario. Ellos no tienen ninguna remuneración especial. Pero también dentro de este grupo de Consejo Consultivo tenemos entidades que vienen de fuera de México. Me recuerda, por ejemplo, la American Petroleum Institute o IADC que tiene que ver con la parte de perforación, pero también está el SPE, la Sociedad de Ingenieros Petroleros norteamericana. Y me parece que siete días hábiles antes no es como lo más adecuado. Mi propuesta es que al menos diéramos 10 días hábiles antes, porque realmente las agendas de todas estas instituciones están como que muy llenas. Entonces si realmente queremos que vengan, démosles un poquito más de tiempo. Creo que tres días hábiles adicionales no da una diferencia, pero sí son dos semanas. Y precisamente cuando llegue a invitación, si viene dentro de dos semanas, posiblemente haya posibilidad de que cambien sus agendas. Siete días hábiles a lo mejor lo sea más conducente, lo más adecuado. Esa es la propuesta.

Y lo otro es la pregunta: ¿cómo va a ser la convocatoria? Porque ahora nosotros hacemos las invitaciones a las entidades que queremos que estén dentro del Consejo Consultivo. Si la convocatoria es abierta, ¿entonces cualquiera puede decir yo quiero pertenecer al Consejo Consultivo de la CNH y nosotros decidiremos a quién aceptamos y a quién no aceptamos?

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Bueno, en principio Comisionado, como usted lo comenta, cada vez que hemos tenido la necesidad de constituir al Consejo Consultivo, bueno, este Órgano de Gobierno ha acordado la conformación del Consejo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Consultivo en particular. En las experiencias que hemos tenido, recordarán que hemos subido las propuestas y aquí ustedes han nutrido en algunos casos con algunas instituciones como en algunos momentos de otros países y se les han hecho las invitaciones. Lo que estamos pensando hacer en este momento es emitir esta convocatoria, darle difusión a la convocatoria no solamente en lo que corresponde al Diario Oficial, sino también teniendo comunicación con las personas con las que, por ejemplo, estas personas en estas empresas o instituciones que no están en México, difícilmente van a ver el Diario Oficial de la Federación, pero tendremos el cuidado de hacer una comunicación con la intención de que podamos tener aquí su registro.

Cuando ya tengamos ese registro, lo que nosotros haremos es que, dependiendo de las especialidades que se nos digan, cuando tengamos la necesidad de conformar al Consejo Consultivo, pues sí, haremos una invitación amplia. La intención es poder contar con el mayor número de especialistas posibles que nos puedan apoyar a nivel honorífico y gratuito y enviar los comunicados ya con la debida anticipación que ustedes decidan para que nos acompañen a los Consejos Consultivos. Podemos tener 10, podemos tener 15, lo ideal es que tengamos el mayor número posible. Y ya, digamos, el mejor de los problemas es que sea un tema ya más mecánico de ver cómo le hacemos para que podamos hacer un Consejo Consultivo con una numerosa participación. Eso es lo que mejor nos podría pasar.

Y haciendo así, pues con el tiempo que ustedes consideren. Si está bien, si ustedes consideran los 10 días, hacer la invitación con los 10 días y en ese tiempo ir confirmando quienes sí están en posibilidades de asistir al Consejo. Hay ocasiones en los que hay alguna urgencia por emitir alguna regulación y entonces e inclusive en las reglas actuales lo que nosotros tenemos son tres días de anticipación. Ahora justamente nos dimos un poco más de tiempo, siete días, porque sí hemos visto que en la práctica los tres días eran insuficientes. Y bueno, pues simplemente es gestionar el tiempo, administrarlo y hacer estas convocatorias con la debida anticipación.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Doctor, yo estoy de acuerdo en que, si hay más personas, pudiéramos tener un mejor Consejo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Consultivo, pero siempre y cuando tengan la calidad. ¿No? Entonces si hay una entidad que quiere ser parte del Consejo Consultivo y no tiene las credenciales, las competencias como para venir a apoyar a la CNH, pues yo creo que no debería de ser aceptado. Porque además va a ser muy importante para cualquier institución decir, y no me refiero a las que son muy prestigiadas, sino me imaginé, por ejemplo, una universidad que quiera decir, "yo quiero ser parte del Consejo Consultivo de la CNH". Y si nosotros lo aceptamos, entonces eso es parte como de la currícula que ellos pueden presentar como una cuestión comercial.

Entonces creo que nosotros no debemos de prestarnos a ese tipo de cuestiones y a lo mejor la pregunta precisa sería ¿Cómo vamos a controlar la calidad dentro del Consejo Consultivo? Porque entiendo que entonces va a haber una convocatoria donde se invita a todos los interesados que tengan especialidad en el área de exploración y extracción a que participen, pero creo que también tiene que haber como que ciertas características específicas que tienen que cumplir. ¿No? Porque si no lo hemos puesto así, puede ser que pues no estamos dando la certidumbre a los externos de si pueden ser aceptados o no aceptados.

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSE CAÑAS.- De hecho, sí Comisionado. De hecho, la propia ley establece y nosotros tenemos obligación de hacer alguna depuración, porque la propia ley lo que establece es que serán los representantes de instituciones destacadas.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Cómo se define "destacada"?

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSE CAÑAS.- Y nosotros tendremos que (en la convocatoria) pedir la currícula y la experiencia de estas instituciones para entonces sí hacer una criba y definir pues quienes sí podrían formar parte del Consejo Consultivo y a quienes explicarles las razones por las cuales no podrían estar formando parte del Consejo Consultivo.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Perfecto. Muy bien, gracias.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Doctora Alma.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias. Yo tengo una duda muy similar a la que tiene aquí el doctor Martínez y tiene que ver, o sea, va a haber un solo Consejo Consultivo de la Comisión.

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- No.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿No?

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- No, es un Consejo Consultivo. Es más bien el Consejo Consultivo se establece cada vez que nosotros lo necesitamos dependiendo de la especialidad de la regulación que vayamos. Sin embargo, vamos a tener un censo de expertos, que esa es la intención de la convocatoria, para poder conformar los distintos Consejos Consultivos que elaboremos a lo largo del año.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- OK, entonces me queda claro porque, o sea, si va a haber una convocatoria y nosotros vamos a tener ahí —voy a decir— un listado de posibles miembros de este Consejo o miembros del Consejo. Pero según la especialidad de lo que se va a opinar, se tendría que escoger quiénes participarían en una u otra regulación. Supongo que sería así.

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Exacto. Así es, así es Comisionada.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Igual, o sea, si es internacional pues ya serían los otros invitados. Es lo que entiendo.

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Así es.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- OK, ya.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Adelante.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Nada más para precisar. El artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores establece que son instituciones destacadas del sector energético y académico y asociaciones que agrupen asignatarios autorizados y usuarios. ¿No? Entonces no cualquier persona, no cualquier empresa a quien se convoca o a quien se le permite, es a la institución o a la asociación y esa asociación designa a su representante. Ese es, por un lado. Y por otro, entiendo que estas reglas de operación, a diferencia de las que se emitieron en 2014, sí generan efectos a tercero y por lo tanto estas reglas de operación tendrían que publicarse en el Diario Oficial de la Federación, además de la convocatoria que se emita en su momento.

DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN, DOCTOR ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Sí. Era justo por lo que yo planteaba al principio que las reglas de operación con las que hemos venido trabajando tenían un carácter más bien interno y con el proceso de madurez de la propia institución pues ahora las estamos abriendo a participación de terceros y estamos estableciendo ya unas reglas digamos un poco más avanzadas, por lo que sí tenemos que ir a Diario Oficial de la Federación, etc., y a CONAMER.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Si no hay más comentarios, pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo

SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Con gusto. Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, así como 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción V, inciso e del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprueba el Acuerdo por las que se expiden las reglas de operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y llevar a cabo los trámites necesarios para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Perdón. Hice una propuesta para que cambiaran de 7 a 10 días hábiles.

SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Considerando el comentario recibido."





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.14.004/19**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, así como 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción V, inciso e. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que el Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### **II.3 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva se refirió a las solicitudes.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben.

4  
f  
“SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Procedemos al siguiente punto. Se trata de las solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo. Y en desahogo de este punto del Orden del Día, me referiré a la solicitud que se recibió en este periodo en la Secretaría Ejecutiva. Se trata de la asistencia al Foro Vamos Bien, “Resultados y Perspectivas de los Contratos Petroleros” en el panel Nuevas Tecnologías de Extracción, organizado





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

conjuntamente por la AMEXHI, Global Energy y el Senado de la República, al que asistirá como panelista el Comisionado Héctor Moreira Rodríguez el 28 de noviembre de 2019. Y recordar que este ya había sido previamente notificado para efectos de la asistencia de la doctora Alma América. Es que ella ya lo había, ya se había acordado.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Voy a ir, pero la sesión pasada lo traje.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Si no hay comentarios o preguntas al respecto, pido a la Secretaria Ejecutiva dé lectura a la propuesta de acuerdo."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

### ACUERDO CNH.14.005/19

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 12, fracción I del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las solicitudes descritas en la propuesta presentada en la sesión, para participar en foros, eventos, y visitas de trabajo.

### III.- Asuntos para conocimiento

#### III.1 Informe de solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo, autorizadas bajo el mecanismo de aviso previo.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva se refirió al informe en los siguientes términos:

Órgano de Gobierno

Décima Cuarta Sesión Ordinaria

26 de noviembre de 2019





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

+“SECRETARIA EJECUTIVA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Y en desahogo de este punto del Orden del Día, me referiré a este informe. Se trata de la entrega del Premio Innovación en Transparencia, organizado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, al que asistieron como invitados los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Pimentel Vargas y Héctor Moreira Rodríguez el día de ayer, en donde se dio un reconocimiento, una mención especial a la página Rondas México.

COMISIONADO PRESIDENTE ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES.- Si no hay más comentarios, continuamos Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, adoptó el Acuerdo siguiente:

#### **ACUERDO CNH.14.006/19**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 12, fracción II del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de las solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo referidas en el informe presentado en la sesión, mismas que fueron aprobadas mediante el mecanismo de aviso previo.

#### **IV.- Asuntos generales**

En esta ocasión no hubo asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:56 horas del día 26 de noviembre de 2019, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Rogelio Hernández Cázares  
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva



